

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO  
II TRIMESTRE DE 2024**

**JULIO 2024**



## **GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Nit: 892.400.038-2*

## **INDICE**

1. INTRODUCCION

2. ANALISIS Y OBSERVACIONES

3. RECOMENDACIONES

4. GLOSARIO



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 20 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia que establece, *velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes*; los Decretos 1737 y 1738 de agosto 21 de 1998 y el 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 2 del decreto 1737 de 1998, se expidió el decreto departamental No. 215 de 2002, decreto nacional No. 2789 de 2004, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y de acuerdo a los parámetros y lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, así como, las responsabilidades y competencias dispuestas por el Decreto No. 984 de mayo 14 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 que preceptúa: *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.*

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, y lo establecido en la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 232 del decreto 019 de 2012 (decreto anti trámites), se presenta el informe correspondiente al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los gastos corrientes o de funcionamiento; es decir, los gastos que se destinan para cancelar los servicios personales (sueldos, salarios y prestaciones); contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la adquisición de bienes y servicios (materiales y suministros necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas) ejecutados en el periodo correspondiente al II Trimestre de la vigencia de 2024 por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Este seguimiento y análisis, obedece al comportamiento del gasto corriente en el periodo comprendido de abril a junio de 2024 y con respecto del mismo periodo de la vigencia anterior.

Se consultaron y analizaron los registros presupuestales (Ejecuciones de Gastos de Funcionamiento) durante la vigencia evaluada (segundo trimestre 2024).

Para la vigencia fiscal 2024 mediante Resolución No.410 del 29 de noviembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación certificó la categorización del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina en tres (3).

Cabe señalar que al clasificar en categoría 3, la relación de variables dando cumplimiento a los límites de gastos de la ley 617 de 2000 requieren como resultado que los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación deben ser menor o igual al 70%

$$\frac{GF}{ICLD} \leq 70$$



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

Por lo que se sugiere ser minuciosos en la planeación de la contratación de servicios personales indirectos para no desbordar los límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

Para la vigencia fiscal de 2024 la Gobernación sometió a consideración de la Asamblea Departamental para su aprobación el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, el cual fue aforado en la suma de \$423.405.731.000 y aprobado mediante ordenanza No.007 del 14 de noviembre de 2023; en la misma ordenanza en su artículo 25 se faculta a la Administración Departamental para realizar los Decretos de liquidación, en los cuales se podrá hacer la inclusión o modificación de los rubros presupuestales en ingresos o apropiaciones, aprobado por la Asamblea Departamental; Así mismo en el artículo 26, se informa que en el Decreto de Liquidación, se realizará la inclusión de los rubros presupuestales en ingresos y gastos que sean necesarios en la nueva estructura presupuestal para cumplir con las directrices del orden nacional en función de los nuevos clasificadores presupuestales para las Entidades Territoriales (CCPET).

Lo anterior soportado en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), estableció la necesidad de adoptar buenas prácticas internacionales para el mejoramiento de la Gestión Financiera Pública, como el cambio de los clasificadores presupuestales de ingresos y gastos armonizados con los estándares internacionales permitiendo la comparabilidad con otros países, y que aporten a la generación de estadísticas fiscales transparentes, tal como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta armonización permite ampliar el ámbito de aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como mejorar el análisis y evaluación de los objetivos de políticas públicas y su impacto en el presupuesto.

Esta clasificación tiene como objetivo armonizar los conceptos, las definiciones y convenciones de los elementos del PGN con estándares internacionales bajo el marco del MEFP 2014 del FMI. La clasificación presupuestal en armonía con estándares internacionales cumple con los principios de integralidad, unidad y consistencia interna; abarcando todos los organismos, instituciones y operaciones del presupuesto.

En cuanto al software adquirido mediante contrato **PCCTNTR. 3480651** del 2022 no cumplió con las necesidades administrativas, financieras, contractuales y funcionales de las secretarías y dependencias involucradas en el proceso de implementación, por lo que la administración toma la decisión de evaluar y contratar con otro operador, que mediante contrato **PCCTNTR. 5868362** celebrado con PCT LTDA, con quien la administración cuenta desde el año 2003 con licencia de uso perpetuo de un sistema, información denominado *PCT ENTERPRISE*, el cual sistematiza e integra los procedimientos administrativos relacionados con la contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén y bienes inmuebles, y cuyo objeto es *“Prestar sus servicios a la Secretaria de tecnologías de la información y las comunicaciones tic, consistente en el servicio de actualización a distancia del sistema PCT ENTERPRISE, soporte técnico a distancia del sistema grafico de información administrativo y financiero PCT ENTERPRISE”*, y que cuenta con el módulo financiero, el cual incluye: presupuesto, contabilidad, tesorería, rentas, almacén y cobro coactivo. (Fuente Sec. Hacienda)

Para la realización de este informe, el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental suministró la información necesaria y requerida para dicho fin, tales como las ejecuciones presupuestales de gastos durante los meses de abril a junio de la vigencia fiscal de 2023 (segundo trimestre – 2023) y las ejecuciones del mismo periodo de la vigencia 2024 (segundo trimestre – 2024).



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

## 2. ANALISIS Y OBSERVACIONES

### CUADRO No. 1

#### ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS I TRIMESTRE 2024

CONCEPTO	Apropiación Definitiva	PAGOS II TRIMESTRE 2024	% De Ejecución II trimestre 2024
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 247,463,588,548</b>	<b>\$ 88,968,658,475</b>	<b>36.0%</b>
GASTOS DE PERSONAL	\$ 54,440,806,988	\$ 27,566,093,507	50.6%
Planta de personal permanente	\$ 54,440,806,988	\$ 27,566,093,507	50.6%
Factores constitutivos de salario	\$ 37,724,240,522	\$ 18,688,181,221	49.5%
Factores salariales comunes	\$ 34,675,634,848	\$ 17,195,569,547	49.6%
<b>Sueldo básico</b>	<b>\$ 23,884,918,817</b>	<b>\$ 12,583,935,086</b>	<b>52.7%</b>
Subsidio de alimentación	\$ 131,001,683	\$ 86,509,062	66.0%
Auxilio de Transporte	\$ 173,628,358	\$ 160,608,776	92.5%
Prima de servicio	\$ 1,247,131,430	\$ 1,187,127,990	95.2%
Bonificación por Servicios Prestados	\$ 782,828,532	\$ 365,579,539	46.7%
Gastos de Representación	\$ 206,586,466	\$ 100,921,884	48.9%
Horas Extras, dominicales, Festivos y recargos	\$ 376,000,000	\$ 376,000,000	100.0%
Prestaciones sociales	\$ 4,533,422,145	\$ 761,434,254	16.8%
Prima de Navidad	\$ 2,708,632,477	\$ 199,463,588	7.4%
Prima de Vacaciones	\$ 1,559,139,668	\$ 561,970,666	36.0%
Remuneración Diputados Asamblea	\$ 2,295,216,000	\$ 1,060,536,567	46.2%
Prima Técnica salarial	\$ 1,044,901,417	\$ 512,916,389	49.1%
Factores salariales especiales	\$ 3,048,605,674	\$ 1,492,611,674	49.0%
Prima de antigüedad	\$ 3,048,605,674	\$ 1,492,611,674	49.0%
Beneficios a los empleados a Corto Plazo	\$ 3,048,605,674	\$ 1,492,611,674	49.0%
<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$ 14,342,681,472</b>	<b>\$ 8,036,027,116</b>	<b>56.0%</b>
Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 4,740,409,170	\$ 2,191,872,544	46.2%
Aportes a la seguridad social en salud	\$ 2,743,706,829	\$ 1,459,273,384	53.2%
Aportes de cesantías	\$ 2,789,518,693	\$ 2,315,886,004	83.0%
Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 1,397,803,389	\$ 749,303,853	53.6%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 315,293,087	\$ 157,091,963	49.8%
Aportes al ICBF	\$ 1,048,602,292	\$ 562,240,088	53.6%
Aportes al SENA	\$ 177,101,048	\$ 93,773,290	52.9%
Aportes a la ESAP	\$ 177,101,048	\$ 93,773,290	52.9%
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 355,201,098	\$ 187,423,565	52.8%
<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$ 2,943,324,364</b>	<b>\$ 1,067,274,305</b>	<b>36.3%</b>
Prestaciones sociales	\$ 2,847,323,364	\$ 1,018,994,905	35.8%
Vacaciones	\$ 2,598,384,926	\$ 894,347,318	34.4%
Bonificación especial de recreación	\$ 148,938,438	\$ 59,647,587	40.0%
Indemnización por vacaciones	\$ 100,000,000	\$ 65,000,000	65.0%
Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 70,000,000	\$ 22,279,400	31.8%
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 99,759,870,698</b>	<b>\$ 23,838,632,576</b>	<b>23.9%</b>
Adquisiciones diferentes de activos	\$ 95,171,546,320	\$ 23,794,470,392	25.0%
Materiales y suministros	\$ 2,466,415,379	\$ 74,945,167	3.0%
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2,434,915,379	\$ 59,195,167	2.4%
Adquisición de Servicios	\$ 92,705,130,941	\$ 23,719,525,225	25.6%
Construcción y Servicios de la Construcción	\$ 144,000,000	\$ 27,000,000	18.8%



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

CONCEPTO	Apropiación Definitiva	PAGOS II TRIMESTRE 2024	% De Ejecución II trimestre 2024
Comercio y Distribución; Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2,772,600,000	\$ 138,607,034	5.0%
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2,440,000,000	\$ 463,940,160	19.0%
<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 63,270,216,690</b>	<b>\$ 18,054,497,525</b>	<b>28.5%</b>
Servicios de Internet y Seguridad Informática	\$ 4,679,000,000	\$ 1,466,641,892	31.3%
Servicios Públicos Telefonía y Fija y Móvil	\$ 900,000,000	\$ 198,443,778	22.0%
Servicios Públicos Energía	\$ 1,900,000,000	\$ 863,753,907	45.5%
Servicios de Aseo Interno	\$ 8,000,000,000	\$ 2,309,927,116	28.9%
Servicios Públicos Acueducto y Alcantarillado	\$ 800,000,000	\$ 291,364,365	36.4%
Vigilancia	\$ 14,000,000,000	\$ 5,069,783,282	36.2%
<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$ 22,665,152,174</b>	<b>\$ 4,533,586,714</b>	<b>20.0%</b>
Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1,413,162,077	\$ 501,893,792	35.5%
Honorarios y Servicios Técnicos -Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 25,825,376,136	\$ 6,236,520,932	24.1%
<b>Transferencias Corrientes y de Capital</b>	<b>\$ 91,652,910,862</b>	<b>\$ 36,184,214,289</b>	<b>39.5%</b>
<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$ 1,010,000,000</b>	<b>\$ 5,000,000</b>	<b>0.5%</b>
Sentencias	\$ 5,000,000	\$ 2,500,000	50.0%
Conciliaciones	\$ 1,005,000,000	\$ 2,500,000	0.2%

Fuente Datos: Grupo Presupuesto – Secretaría de Hacienda, Elaboró: OCI

Con los porcentajes de ejecución reflejados en el cuadro No. 1, podemos observar lo siguiente:

- A pesar de que el presupuesto es flexible, es importante la justificación técnica apropiada para las modificaciones en caso de presentarse, como pueden ser una modificación de códigos y rótulos de rubro, una adición de recursos de regalías saldo inicial, una adición al presupuesto y un ingreso no tesimal SSF.
- Es importante el liderazgo del grupo de talento humano en la estrategia para la planificación de vacaciones de manera concertada con el personal y los jefes inmediatos, debido a que, para el segundo trimestre de la presente vigencia, presentó una ejecución del 65% en el rubro de indemnizaciones, cabe anotar que para la Gobernación las indemnizaciones se encuentran bajo el rubro de Vacaciones, lo que hace difícil estimar el porcentaje de indemnizaciones realizadas por los funcionarios en la entidad, sin embargo, este rubro alcanzó un 34.4% de ejecución. Es importante recordar que las indemnizaciones de las vacaciones solo se pueden conceder en los casos que dispone la ley, como se enuncia en el **Decreto 1045/78, Artículo 20<sup>1</sup> y el Decreto 1848/69 Artículo 47<sup>2</sup>**.

<sup>1</sup> Decreto 1045/78-

**Artículo 20<sup>o</sup>.**- De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;

b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Ver: Artículo 47 Decreto Nacional 1848 de 1969

<sup>2</sup> Decreto 1848/69



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

Se ha evidenciado en ocasiones anteriores, que la entidad ha incumplido las disposiciones en materia de viáticos y gastos de viaje quedando saldos de viáticos sin legalizar al final de la vigencia, lo que ha conllevado a suscribir acciones correctivas o de mejoramiento con la Contraloría Departamental a través de planes de mejoramiento, esto, debido a que algunos servidores públicos no legalizan los viáticos dentro de los ocho (8) días siguientes a la realización de la comisión oficial, sin embargo, para el final del segundo trimestre de esta vigencia se evidencia un nivel de ejecución del rubro de viáticos de los funcionarios en comisión del 35.5%. Se sugiere a los funcionarios pertenecientes a la primera línea de defensa, como responsables de avalar y velar por el cumplimiento de la norma, adelantar los controles necesarios con el fin de lograr la legalización de estos en los plazos establecidos en la resolución de comisión.

En este tema es importante destacar que sobre las comisiones de servicio, está señalado en el artículo 52 del Decreto departamental 0251/12 o Reglamento Interno de Trabajo, lo siguiente: *“La comisión de servicios, se concede para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*

Ahondado a lo anterior tenemos que de acuerdo con la **ley 1227** de 2005 los artículos 65 y 66, donde se explica a que deben responder y orientarse los planes y programas de capacitación en las entidades públicas.

Sobre el particular se sugiere efectuar un análisis por el jefe inmediato de cada servidor sobre la necesidad inminente del desplazamiento en beneficio del área y de la entidad. Se sugiere se confronte con los temas priorizados en el PIC de la entidad de tal manera que tengamos mayor cobertura de personal capacitado aprovechando los medios virtuales, de tal manera que se reduzcan los gastos en capacitación y contribuir de esta manera en la austeridad de gastos; estas actividades deben ser coordinadas por la Secretaría General a través del grupo de Talento Humano.

Durante la ejecución presupuestal del segundo trimestre de 2024, y con base en lo estimado en el presupuesto de gastos, el cuadro No. 1 nos muestra una ejecución total del gasto de funcionamiento del **36%**. Si analizamos este comportamiento, nos indica que mensualmente se ha dado una ejecución del **6%**; por otra parte, observamos que los **\$ 247,463,588,548** de apropiación corresponden al presupuesto total de gastos de funcionamiento para la vigencia 2024, y si hacemos un estimativo mensual nos arroja un 8.33% de ejecución proyectada, el porcentaje ejecutado se encuentra por debajo del estimativo en 2.33%, sin embargo es un 10.5% mayor que para el mismo trimestre de la vigencia 2023 donde estuvo en un 25.49%.

Adicionalmente, se observa una ejecución del 100% del rubro de Horas Extras, dominicales, Festivos y recargos, es decir, un total de \$ 376,000,000, que estaban destinados para esta vigencia, comparado con el mismo trimestre del 2023 donde se ejecutó solo el 36.1% con un total de \$ 138,571,511, es necesario plantear alternativas para racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias, de igual manera se sugiere revisar la proyección inicial del presupuesto y tener presente posibles cambios en las variables para los cálculos iniciales, como en el caso

---

**Artículo 47°.-** Prohibición de compensarlas en dinero. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, excepto en los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, o en el funcionamiento de la empresa oficial, evento en el cual puede autorizarse su compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año solamente;
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces;
- Si el empleado público quedare retirado del servicio por causas distintas de mala conducta y le faltaren quince (15) días o menos para cumplir un año de servicios, tiene derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones, como si se tratara de un (1) año completo de servicios.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

específico, la cantidad de personas vinculadas a la nómina del Departamento con derecho al pago de horas extras, dominicales, festivos y recargos.

La ejecución del presupuesto en su integridad debe ser compatible con las metas fijadas en el presupuesto inicial de la entidad, por el principio de planeación presupuestal.

La entidad territorial durante la vigencia fiscal del periodo comprendido de abril a junio de 2024 presentó las siguientes ejecuciones de gastos de personal asociado a la nómina:

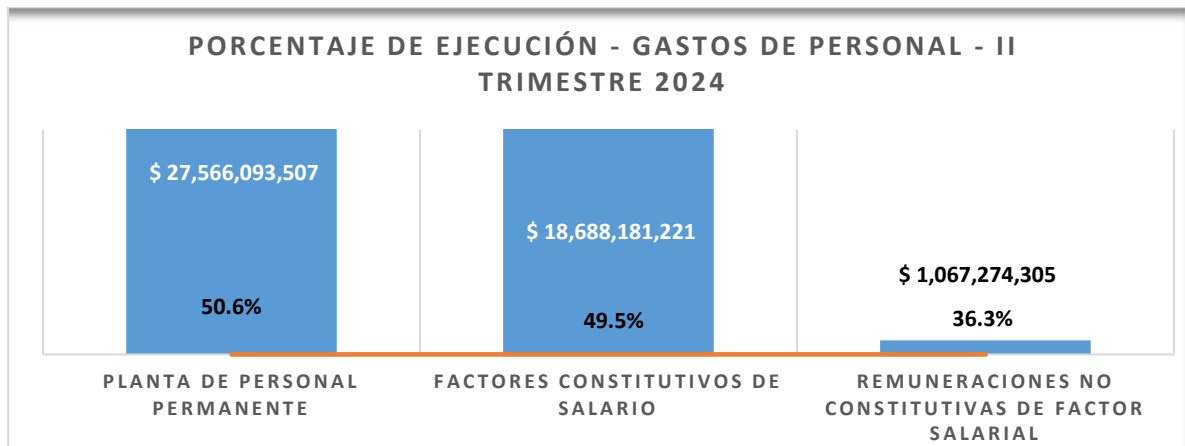


Gráfico 1. Porcentaje de Ejecución – Gastos de Personal - I Trimestre 2024

De acuerdo con el Cuadro No.1, los gastos de personal presentan una ejecución del 50.6% (\$27,566,093,507) con respecto al presupuesto inicial; los gastos de personal están conformados por: Planta de personal permanente con una ejecución del 50.6% (\$ 27,566,093,507); Factores constitutivos de salario con una ejecución del 49.5% (\$ 18,688,181,221) y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial con una ejecución del 36.3% (\$ 1,067,274,305).

En adquisición de Bienes y servicios tuvo una ejecución del 3.7% (\$3.308.618.554) sobre una apropiación de \$ 89.951.610.212; Adquisición de diferentes activos un 3.9% (\$3.286.537.460) de \$85.263.285.834 de la aprobación inicial; Materiales y Suministros un 1.8% (\$36.990.379) de \$2.070.615.379 y Adquisición de servicios con una ejecución del 3.9% (\$ 3.249.547.081) sobre una apropiación de \$ 83.192.670.455.



Gráfico 2. Porcentaje de Ejecución – Adquisición de Bienes y Servicios - II Trimestre 2024



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

### TRANSFERENCIAS

Estas las constituyen los aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público; los cuales presentan una ejecución del 39.5% sobre una apropiación de \$ 91,652,910,862.

### FONDOS PARA CONTINGENCIAS (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)

Para este periodo, presenta una ejecución del 0,5% (\$ 5,000,000). Teniendo en cuenta el nuevo periodo de gobierno, se sugiere nuevamente fortalecer la defensa jurídica del departamento para proteger los intereses, reducir riesgos, garantizar el cumplimiento normativo, gestionar reclamaciones, mejorar la reputación y preservar los recursos, así mismo, realizar un adecuado proceso contractual en todas sus etapas, en especial lo correspondiente a la planeación, estudios previos y supervisión adecuada de los contratos con el fin de prevenir irregularidades y los riesgos asociados a estas.

Como un ejercicio para determinar los gastos generados en contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, tales como asignaciones y gastos de funcionamiento de servicios prestados a las empresas y servicios de producción y de honorarios y servicios técnicos - servicios para la comunidad, sociales y personales, podemos visibilizar para este trimestre, el rubro destinado para cada Secretaría y Oficina.

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales			
Dependencia	Apropiación Definitiva	PAGOS II TRIMESTRE 2024	De Ejecución II trimestre 2024
Despacho Del Gobernador	\$ 16,308,301,113.00	\$ 5,010,060,633.00	30.7%
Sec. Salud	\$ 990,000,000.00	\$ 241,811,981.00	24.4%
Sec. Turismo	\$ 182,000,000.00	\$ 157,000,000.00	86.3%
Secretaria de la Mujer	\$ 110,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. General	\$ 502,000,000.00	\$ 26,368,118.00	5.3%
Sec. Privada	\$ 2,669,113,989.00	\$ 134,453,439.00	5.0%
Sec. Agricultura	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Cultura	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Deportes	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Desarrollo Social	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Educación	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Gobierno	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Hacienda	\$ 1,802,000,000.00	\$ 151,816,271.00	8.4%
Sec. Infraestructura	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Movilidad	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Planeacion	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Servicios Publicos	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. TIC	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Ofic. Juridica	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Ofic. Occre	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Ofic. Control Interno Disciplinario	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Ofic. Control Interno Gestión	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Ofic. Prensa	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Gestión de Riesgos	\$ 1,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 2,335,690,330.00	\$ -	0.0%



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

**Cuadro No. 2 Rubros Asignados a Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales por Secretarías**



**Gráfico 3. Valores asignados por secretarías o dependencias**



**Gráfico 4. Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado por secretarías o dependencias, para Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales**



## GOBERNACIÓN

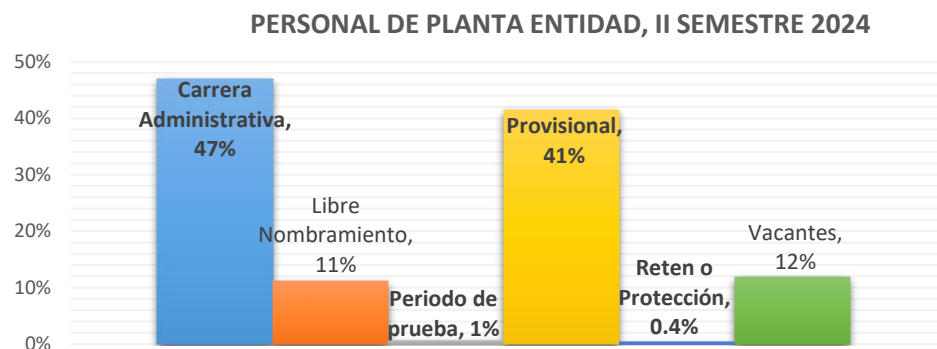
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

El gráfico ilustra los porcentajes de ejecución al segundo trimestre de la vigencia 2024 de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, en forma descendente por dependencia. Nos muestra un porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para el gasto en los pagos del personal de apoyo en la Oficina de Despacho del Gobernador, Salud, Turismo, Hacienda y General siendo Despacho del Gobernador la de mayor presupuesto asignado durante la vigencia. De igual manera se observa que las demás oficinas y secretarías no presentaron porcentaje de ejecución.

Resaltamos la importancia en los controles que se deben establecer al contratar personal de apoyo a través de la ejecución de proyectos ya que no se debe descuidar el cumplimiento del objeto del proyecto para el que fue contratado.

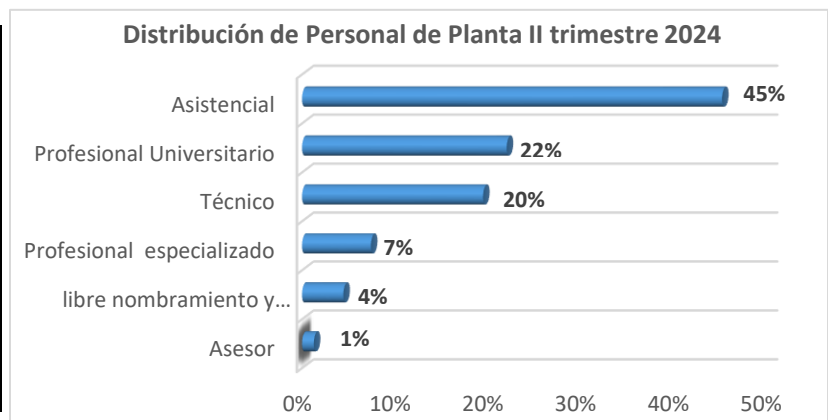
A continuación, se relaciona información suministrada por parte de secretaria general – Grupo de Talento humano, sobre los funcionarios de planta que hacen parte de la Planta global de la entidad.

Personal - Segundo trimestre 2024	
Funcionarios Planta	471
Carrera Administrativa	221
Libre Nombramiento	52
Periodo de prueba	3
Provisional	195
Reten o Protección	2
Vacantes	56



Cuadro No. 3. Personal de Planta Entidad - Información GTH

Número de personas por Cargo - Nivel - Segundo trimestre 2024			
Nivel/Cargo	Abril	Mayo	Junio
Asistencial	213	213	214
Profesional Universitario	104	104	104
Técnico	92	92	92
Profesional Especializado	35	35	35
libre nombramiento y Remoción/Directivo	21	20	20
Asesor	6	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>471</b>	<b>470</b>	<b>471</b>



Cuadro No.4. Personal de Planta de Entidad por Cargo – Nivel – Información GTH

De igual manera podemos observar que para el segundo trimestre de la vigencia 2024 en la planta de personal, los cargos han presentado una disminución de 1.46%, pasando de 478 en el I trimestre a 471 en este periodo. Así mismo, los cargos que tuvieron una disminución fueron, Profesional universitario, el cual, paso de 109 a 104 y el asistencial que pasó de 215 a 214. Aquí es válida la reflexión a donde queremos orientar la entidad en cuanto a resultados de calidad y oportunidad, ya que se observa que el personal asistencial es el 45% del personal de planta, mientras que el técnico ocupa el 19%, para un total de 65% del total general, ocupando los profesionales el 35% restante. Es importante que la gobernación evalúe continuamente sus necesidades de personal y realice ajustes en la distribución



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

según sea necesario para garantizar una gestión eficiente y efectiva de los recursos humanos, teniendo en cuenta la complejidad de las operaciones de cada área y las demandas del servicio público que presta, lo que facilitará adaptarse a los cambios y asegurar la efectividad en la entrega de servicios al público.

No obstante, lo anterior, se recomienda nuevamente, realizar un análisis al estudio técnico de carga de la planta de personal de la Gobernación como el realizado por la ESAP en años anteriores. Es importante llevar datos estadísticos sobre la real necesidad o carga laboral de cada dependencia, con el objeto de tener insumos que sirvan en la toma de decisiones en un futuro a corto y mediano plazo y realizar ajustes e ir en consonancia con el Gobierno Nacional en busca de la formalización laboral de los contratos de prestación de servicios.

La Formalización Laboral es un tema neurálgico para la administración pública, pues, cómo pudo establecer Función Pública a través del Formulario de Reporte de Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales y Jurídicas - vigencia 2022, en esta vigencia las entidades del orden nacional y territorial suscribieron más de 911 mil contratos de prestación de servicios en diferentes modalidades y con distintas fuentes de financiación.

Es importante recalcar que la figura de las órdenes de prestación de servicios es de carácter excepcional y no deben ser utilizadas para el cumplimiento de labores misionales, por lo que esta línea base denota un uso excesivo de dicha figura que precariza el empleo público.

Frente a esta situación, Función Pública presentó la Guía Metodológica (<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/detalle-publicacion?entryId=42142472>) para adelantar el proceso de Formalización Laboral, donde se resalta la elaboración de un diagnóstico, lo suficientemente robusto como para determinar la situación actual de la entidad pública, y porqué ha tenido que acudir a la tercerización laboral para ejercer los fines esenciales del Estado.

Con este insumo base, cada entidad podrá establecer alternativas que mejoren sus capacidades internas, entre ellas, las tecnológicas, presupuestales, de estructura y principalmente de talento humano, a través de creación de plantas temporales, como mecanismo de transición para un fortalecimiento institucional que le aporte a la reorganización de las administraciones públicas en el orden nacional y territorial.

Este esfuerzo requerirá del trabajo conjunto entre el sector Función Pública, quien brindará toda la asesoría y el acompañamiento necesario a las entidades en nación y territorio; y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y la Procuraduría General de la Nación como garantes independientes de esta gran apuesta. <https://www.funcionpublica.gov.co/-/funcion-publica-presentan-plan-nacional-para-la-formalizacion-laboral-del-empleo-publico-en-equidad-el-cambio-en-la-administracion-publica-ya-inicio>

En términos generales en la contratación estatal es importante no perder la objetividad y mantener el procedimiento correcto en los procesos contractuales, sustancial en la planeación, estudios previos y selección objetiva, supervisión y cumplimiento de los objetos contractuales amparados en las respectivas pólizas.

Así mismo, es imperativo la identificación de los procesos críticos que coadyuven a mantener la operación y contribuyan a la continuidad y cumplimiento de los objetivos de la entidad; así como el análisis de los riesgos básicos desde la perspectiva de la emergencia, poniendo especial atención a los procesos de contratación y de atención a los grupos de valor.

Es importante tener en cuenta en los temas de impresos y publicaciones, que el Gobierno Nacional el 30 de diciembre de 2023, expidió la Ley 2345 de 2023, por medio de la cual se implementa el manual



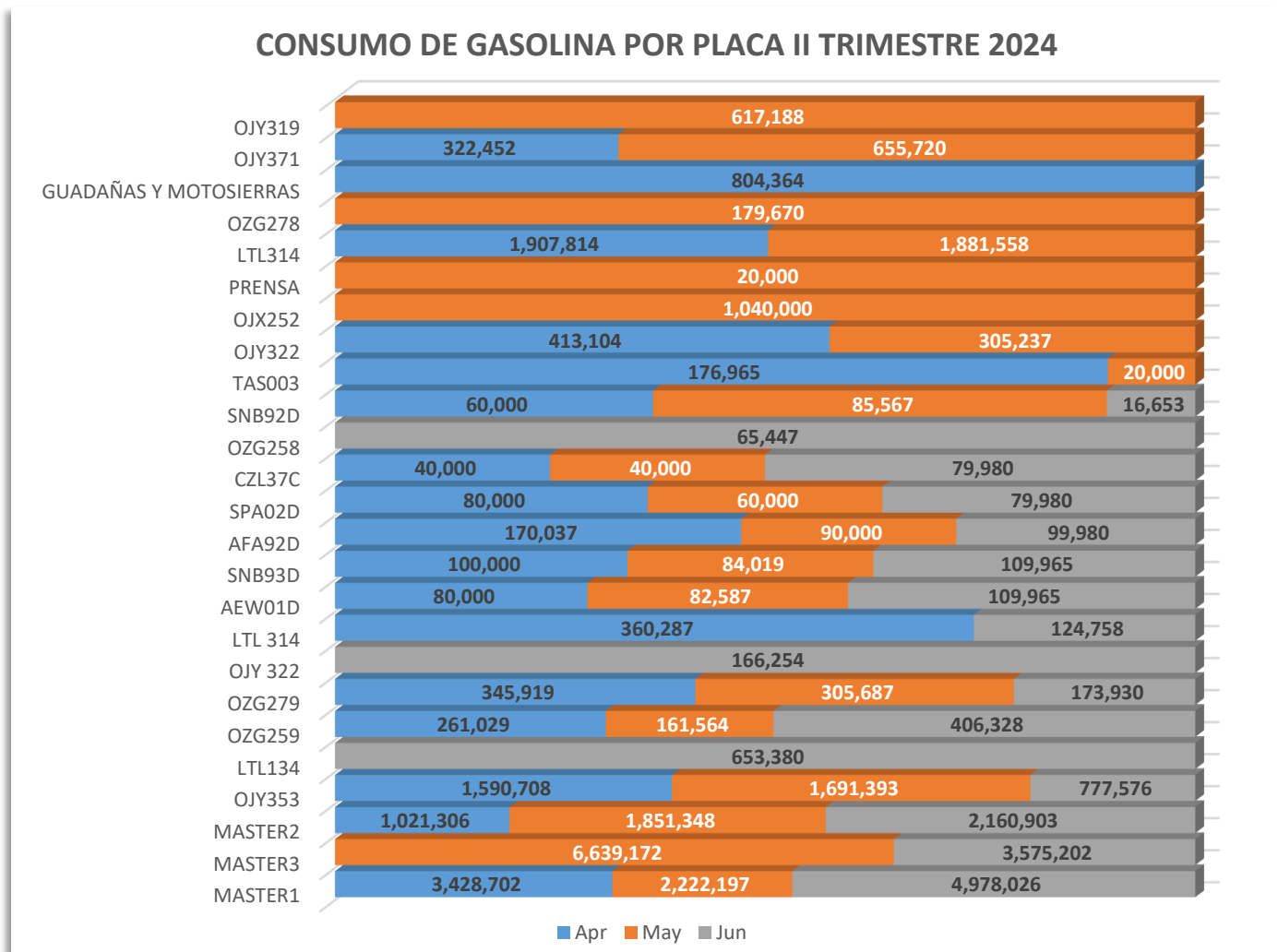
## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal; con base a lo anterior, la entidad emitió su Manual de Identidad visual y lo público en su página web, en el siguiente link <https://sanandres.gov.co/index.php/prensa/enterese/boletines/boletines-2024/junio-1>.

Por otro lado, de manera reiterativa se ha solicitado a la Secretaría General, establecer controles mensuales sobre gastos de papelería y útiles de escritorio (especificando consumo por dependencia), así como impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, registro del gasto de combustible donde se especifique placa del vehículo, clase de vehículo, consumo de combustible y pagos del mismo mes a mes, pagos mensuales realizados por concepto de servicios públicos (agua, aseo, energía y servicio de teléfono),

Con relación al consumo de combustible del II trimestre, secretaria general, proporcionó la siguiente información:



Grafica 7. Consumo de Combustible por Placa - II trimestre 2024

De acuerdo con la gráfica No.7, se puede ver que los valores más altos de combustible son utilizados por vehículos como, Tanqueo Maquina de Bomberos, realizar fumigaciones por parte de la Secretaría



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

de Salud y transporte de personal para la OCCRE, esto debido a la naturaleza de sus funciones que hace necesario su consumo para los transportes utilizados en cumplimiento de su deber.

DEPENDENCIA U OFICINA	Abril	May	Jun	Total, general
SECRETARIA GESTION DEL RIESGO	\$6,192,100	12,616,514	\$4,829,413	<b>\$23,638,027</b>
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-TALLER DEP	\$ 201,220	\$ 1,164,446	\$2,753,417	<b>\$ 4,119,083</b>
SECRETARIA GENERAL	\$1,820,531	\$ 458,172	\$765,763	<b>\$ 3,044,466</b>
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$1,000,779	\$ 800,000	\$ 775,918	<b>\$2,576,697</b>
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			\$ 2,109,054	<b>\$ 2,109,054</b>
OFICINA OCCRE	\$425,919	\$ 602,886	\$ 581,899	<b>\$ 1,610,704</b>
SECRETARIA DE SALUD	\$ 222,305	\$ 500,974	\$ 355,929	<b>\$ 1,079,208</b>
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	\$413,104	\$305,237	\$166,254	<b>\$884,595</b>
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		\$830,180		<b>\$830,180</b>
SECRETARIA DE HACIENDA	\$100,000	\$ 210,173	\$ 169,960	<b>\$ 480,133</b>
SECRETARIA PRIVADA	\$ 80,000	\$ 82,587	\$ 279,972	<b>\$ 442,559</b>
SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 170,000		\$ 258,182	<b>\$428,182</b>
OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	\$ 110,037	\$167,367	\$96,523	<b>\$ 373,927</b>
SECRETARIA GENERAL-FONDO DE PENSIONES	\$100,000	\$ 80,000	\$ 79,980	<b>\$259,980</b>
SECRETARIA DE SALUD-VECTORES	\$ 186,692	\$ 54,371		<b>\$ 241,063</b>
TALENTO HUMANO	\$80,000	\$ 60,000	\$ 79,980	<b>\$219,980</b>
SECRETARIA DE MOVILIDAD	\$ 60,000	\$ 60,000	\$ 79,980	<b>\$ 199,980</b>
SECRETARIO DEPORTES			\$ 137,581	<b>\$137,581</b>
OFICINA DE PRENSA		\$40,000	\$ 58,522	<b>\$98,522</b>
Total Mes	<b>\$11,162,687</b>	<b>\$18,032,907</b>	<b>\$13,578,327</b>	<b>\$ 42,773,921</b>

**Cuadro No. 5. Relación Consumo de Combustible por secretaria II trimestre 2024**

Teniendo en cuenta los consumos por secretarías o dependencias, se puede ver que, para este trimestre, la Secretaría de Gestión del Riesgo ocupa el primer lugar con un valor de \$23,638,027, lo que equivale al 55% del total pagado en este periodo, le sigue Secretaría de Infraestructura con labores realizadas en el taller departamental, con un consumo de \$4,119,083 y un 10%, y en tercer lugar Secretaría General con \$ 3,044,466 y el 7% del total general. Así mismo se evidencia que el mayor gasto de consumo se presentó en el mes de mayo, con un total de \$18,032,907, debido a la adquisición de lubricantes para los vehículos de secretaria de Riesgo, así como los vehículos utilizados para maquinaria pesada del Taller departamental, seguidamente tenemos el mes de junio con \$13,578,327 y abril con \$11,162,687.

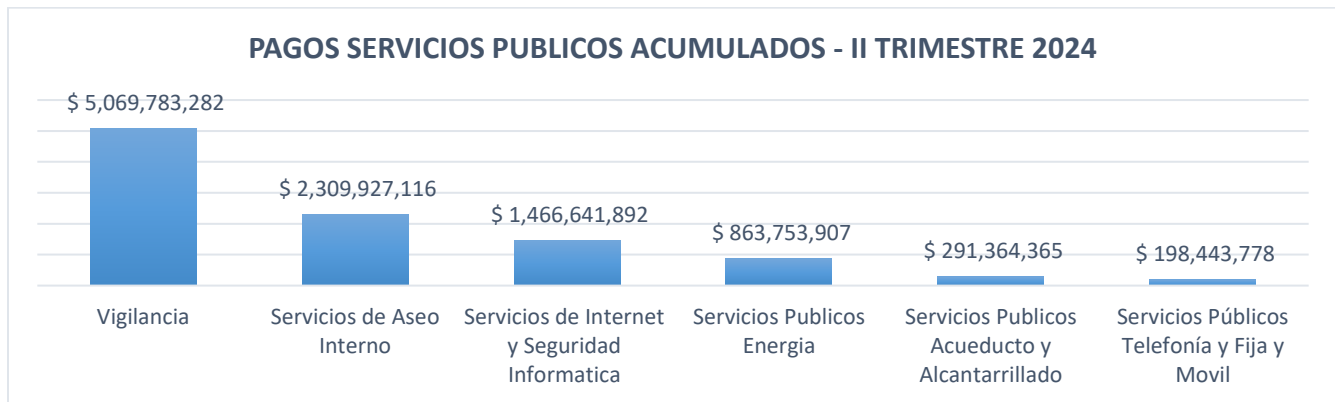
La importancia de llevar el control de estos gastos y entregarlos de manera periódica a la OCI, es para que contribuyan en la toma de decisiones que propendan por el buen desarrollo administrativo; es importante que la información solicitada por la Oficina de Control Interno de Gestión se entregue de manera íntegra y oportuna; por lo que agradecemos y solicitamos la colaboración de la Secretaría General con el fin de continuar entregando la información requerida para que, de manera periódica, cada tres meses, pueda ser entregada a la OCI y permita realizar las comparaciones pertinentes entre periodos.



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

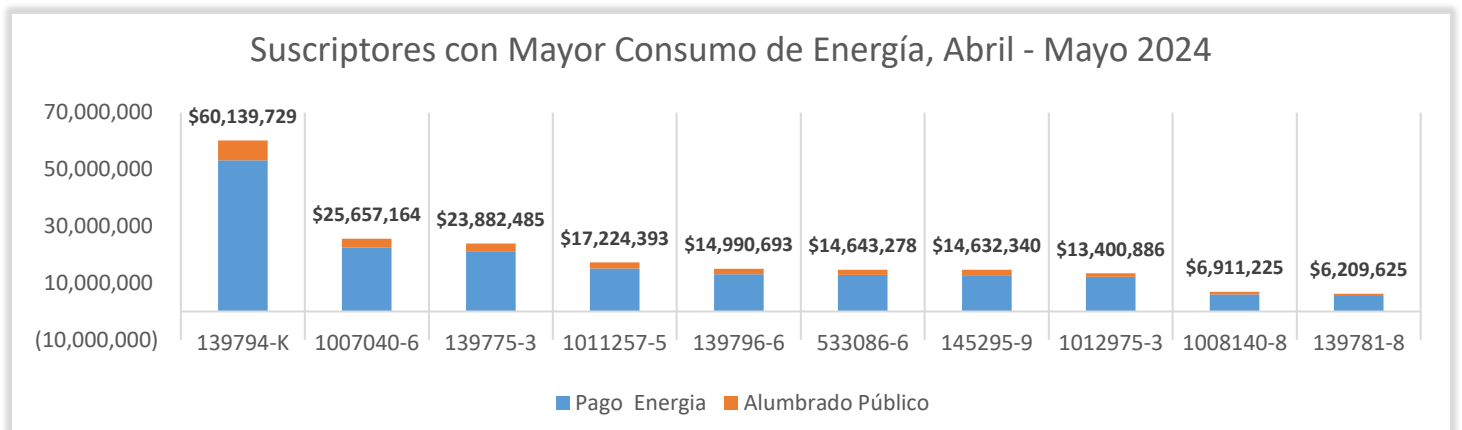
En cuanto al pago de los servicios públicos, se encontró en la información trimestral suministrada por la oficina de presupuesto, los siguientes gastos:



**Grafica 8. Servicios Públicos II trimestre 2024**

En la Grafica No. 8 se observa que la Vigilancia es uno de los mayores gastos en los servicios, por lo cual se sugiere se estudie la posibilidad de evaluar la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos, tal como lo menciona el Artículo 13 del decreto 444 de marzo 29 del 2023.

De la información suministrada por la secretaria general en referencia al consumo de energía se relacionan los 10 primeros suscriptores con mayor consumo de energía durante los meses de abril y mayo, discriminando los gastos por cada sede de alumbrado público y consumo de energía.



**Grafica 9. Suscriptores con mayor consumo energético abril y mayo 2024**

No.	Código Suscriptor	Sede	Pago Energía	Alumbrado Público	TOTAL, PAGO ENERGIA
1	139794-K	CENTRO ADM DEPARTAMENTAL	\$53,220,999	\$6,918,730	\$60,139,729
2	1007040-6	EDIFICIO MONITOREO BARRIO LA LOMA	\$ 22,508,604	\$ 3,148,560	\$25,657,164
3	139775-3	CENTRO COMPUTO DEPARTAMENTAL	\$20,944,280	\$ 2,938,205	\$ 23,882,485
4	1011257-5	CAMARAS DE SEGURIDAD GOBERNACION	\$15,108,975	\$ 2,115,418	\$ 17,224,393
5	139796-6	CENTRO DE SALUD SAN LUIS	\$13,158,657	\$1,832,036	\$ 14,990,693
6	533086-6	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	\$12,863,672	\$1,779,606	\$ 14,643,278
7	145295-9	ESTADIO DE FOOTBALL	\$12,820,500	\$ 1,811,840	\$14,632,340
8	1012975-3	HECTOR HERNANDO CASTELLANO Av. 20 de Julio (OCCRE)	\$12,182,624	\$1,218,262	\$13,400,886
9	1008140-8	OCCRE GOBERNACION	\$ 6,057,239	\$ 853,986	\$ 6,911,225



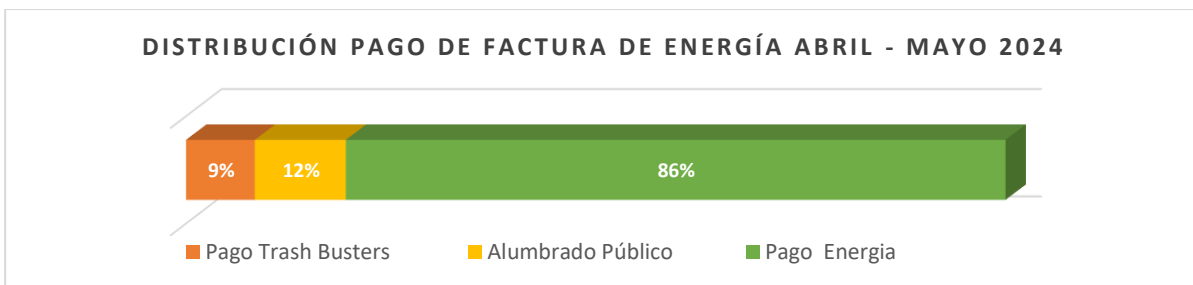
**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

No.	Código Suscriptor	Sede	Pago Energía	Alumbrado Público	TOTAL, PAGO ENERGIA
10	139781-8	SEDE CENTRO SALUD LOMA	\$ 5,452,628	\$ 756,997	\$ 6,209,625
11	143066-1	CASA DE LA CULTURA CENTRO	\$ 5,176,821	\$ 710,817	\$ 5,887,638
12	1000817-4	GOBERNACION DEPARTAMENTAL - MUELLE PESQUERO	\$4,606,051	\$ 507,687	\$ 5,113,738
13	1001040-3	HOGAR MULTIPLE BIENESTAR FAMILIAR	\$4,426,516	\$ 611,813	\$5,038,329
14	139792-3	ZONA DE CARRETEO	\$4,318,305	\$ 605,943	\$ 4,924,248
15	140174-2	ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ AV 20 DE JULIO N4A-45	\$4,365,181	\$475,564	\$ 4,840,745
16	535442-0	COLISEO SAN LUIS (BASKETBALL)	\$4,226,686	\$578,776	\$ 4,805,462
17	1008141-6	CONTRALORIA GOBERNACION	\$4,049,823	\$561,543	\$ 4,611,366
18	534125-6	POLIDEPORTIVO LITTLE HILL	\$3,456,903	\$477,285	\$3,934,188
19	1001295-3	CENTRO DE RECLUSION MENORES	\$3,056,494	\$420,874	\$ 3,477,368
20	140806-2	GOBERNACION AV 20 de julio Antigua R	\$2,819,777	\$ 392,149	\$ 3,211,926
21	143051-3	ESTACION DE BOMBEROS	\$2,685,412	\$ 369,630	\$ 3,055,042
<b>Total Acumulado</b>			<b>\$217,506,147</b>	<b>\$ 29,085,721</b>	<b>\$ 246,591,868</b>

**Cuadro No.6 Servicios Energético abril - mayo 2024**

En el cuadro No.6, se presentan 21 suscriptores con el nombre de las sedes que tienen un mayor consumo de energía correspondiente al 87% del total pagado en el periodo; sus valores oscilan entre \$60,139,729 y \$3,000,000, para un total acumulado y pagado entre estos 21 lugares de \$246,591,868, siendo el Centro Administrativo de la Gobernación Departamental la de mayor consumo energético con un valor de \$ \$60,139,729 correspondiente al 24% del total pagado, en segundo lugar, Edificio Monitoreo Barrio La Loma, con \$25,657,164 y el 10.3% y en tercer lugar el Centro Computo Departamental, con \$ 23,882,485 y el 9.6% del total general; cabe resaltar que son un total de 106 facturas de servicio energético reportados por la secretaria general, los cuales suman un total de \$282,439,294 durante los meses de abril y mayo para pago de factura energética, distribuido de la siguiente manera: \$25,268,896, correspondiente a Trash buster, \$33,476,360 en alumbrado público y \$ 249,702,097 en el pago de energía.



**Grafica 10. Distribución de factura abril y mayo 2024**

Se recomienda realizar una auditoría energética para identificar los principales consumidores de energía y áreas que puedan requerir mejora, reemplazar las luces tradicionales por LED, en las áreas que se necesite, ya que estas consumen menos energía y tienen una vida útil más larga; actualizar equipos y maquinaria obsoleta por modelos más eficientes energéticamente; capacitar al personal y sensibilizar sobre la importancia del ahorro energético e implementar políticas y normativas internas que fomenten prácticas sostenibles de consumo energético, estas medidas no solo ayudan a reducir costos operativos, sino que también contribuyen a la sostenibilidad ambiental.

En Auditoria realizada por la CGR en la vigencia anterior y como hallazgo suscrito con este ente de control en diciembre de 2023 y relacionado en la matriz para tal fin en el SIRECI, la Gobernación se obliga al cumplimiento de lo establecido en la ley 1955 de 2019. Relacionamos a continuación el hallazgo y las acciones de mejora:



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

**Descripción del hallazgo:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no estableció objetivos de ahorro de energía para las edificaciones pertenecientes a la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, además se evidenció incremento en el consumo de energía, conforme a lo consignado en las facturas de energía.

**Acción y actividades de mejora:** Implementar los dictámenes detallados en el artículo 292 de la ley 1955 de 2019, concerniente a medidas de eficiencia energética.

1. Realizar auditoria energética de las instalaciones del Coral Palace.
2. Establecer objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura

**CUADRO No. 6 COMPARATIVO DE PAGOS SEGUNDO TRIMESTRE 2023 VS SEGUNDO TRIMESTRE 2024**  
(Solo comparables directos)

CONCEPTO	PAGOS II TRIMESTRE 2023	% De Ejecución II trimestre 2023	PAGOS II TRIMESTRE 2024	% De Ejecución II trimestre 2024	Diferencia del % de ejecución entre los II trimestres 2023-2024	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>64,662,869,475.85</b>	<b>25.5%</b>	<b>88,968,658,475.10</b>	<b>36.0%</b>	<b>10.46</b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17,582,344,056.00</b>	<b>31.4%</b>	<b>27,566,093,507.00</b>	<b>50.6%</b>	<b>19.22</b>	
Sueldo Básico	6,384,364,054.00	29.6%	12,583,935,086.00	52.7%	23.07	
Bonificación por Servicios Prestados	287,642,500.00	44.4%	365,579,539.00	46.7%	2.35	
Prima de Navidad	223,487,048.00	5.4%	199,463,588.00	7.4%	1.96	
Prima de Servicios	792,105,494.00	75.3%	1,187,127,990.00	95.2%	19.85	
Prima de Vacaciones	593,908,324.00	41.2%	561,970,666.00	36.0%	-5.13	
Vacaciones	1,041,846,869.00	45.2%	894,347,318.00	34.4%	-10.81	
Auxilio de Transporte	87,527,255.00	57.3%	160,608,776.00	92.5%	35.24	
Bonificación especial de recreación	57,038,291.00	44.1%	59,647,587.00	40.0%	-4.06	
Indemnización por vacaciones	20,100,553.00	25.1%	65,000,000.00	65.0%	39.87	
Gastos de Representación	40,404,320.00	29.4%	100,921,884.00	48.9%	19.43	
Subsidio de Alimentación	40,685,392.00	29.5%	86,509,062.00	66.0%	36.49	
Prima Técnica Salarial	385,138,030.00	14.4%	512,916,389.00	49.1%	34.72	
Prima de Antigüedad	1,124,302,707.00	35.5%	1,492,611,674.00	49.0%	13.50	
Horas Extras y Días Festivos	138,571,511.00	36.1%	376,000,000.00	100.0%	63.94	
Bonificación de dirección para gobernadores	17,530,320.00	20.7%	22,279,400.00	31.8%	11.13	
Remuneración Diputados Asamblea	980,064,136.00	50.0%	1,060,536,567.00	46.2%	-3.79	
<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>5,789,141,471.00</b>	<b>35.0%</b>	<b>8,036,027,116.00</b>	<b>56.0%</b>	<b>21.02</b>	
Aportes de cesantías	1,942,488,627.00	53.9%	2,315,886,004.00	83.0%	29.16	
Aportes a la seguridad social en pensiones	1,485,357,481.00	31.6%	2,191,872,544.00	46.2%	14.68	
Aportes a la seguridad social en salud	834,067,980.00	22.3%	1,459,273,384.00	53.2%	30.91	
Aportes a cajas de compensación familiar	430,439,051.00	32.2%	749,303,853.00	53.6%	21.37	
Materiales y Suministros	243,281,093.50	6.9%	74,945,167.00	3.0%	-3.91	
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>23,655,898,546.85</b>	<b>23.0%</b>	<b>23,838,632,576.00</b>	<b>23.9%</b>	<b>0.86</b>	
<b>TRANSFERENCIAS (Corrientes y de capital)</b>	<b>23,170,717,714.00</b>	<b>15.0%</b>	<b>36,184,214,289.10</b>	<b>39.5%</b>	<b>24.48</b>	
Sentencias y Conciliaciones	7,500,000.00	16.7%	5,000,000.00	0.5%	-16.17	

Fuente: Grupo Presupuesto – Secretaría de Hacienda

- Variación %: Pagos 2024 - pagos 2023 del segundo trimestre para cada año.
- Variación del pago realizado en el 2023 con respecto al pago realizado en el 2024.  
Los valores negativos indican que en el año 2023 los pagos fueron menores en el periodo analizado y los positivos indican que los pagos realizados en el 2024 aumentaron en el porcentaje con respecto al año 2023.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

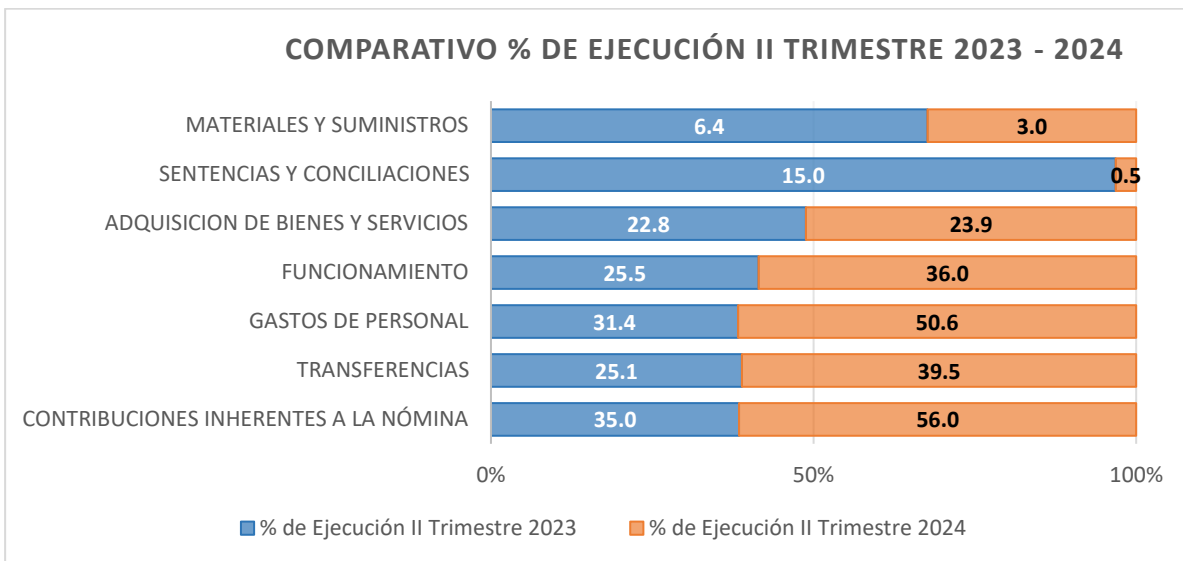


Gráfico 11. Comparativo del porcentaje de ejecución II trimestre 2023 Vs 2024

En la gráfica se expone los ítems más relevantes comparados de acuerdo con la nueva clasificación presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPET), en la cual se modificaron los rubros presupuestales en ingresos y gastos, necesarios para esta nueva estructura. De esta grafica evidenciamos que el porcentaje de ejecución para este periodo, tuvieron un leve aumento con respecto al mismo trimestre del 2023 en los rubros de: Contribuciones Inherentes a la nómina (21.02%), Gastos de personal (19.22%), Transferencias (14.33%), Funcionamiento (10.46%) y Adquisición de Bienes y servicios (1.12%); en contraparte se observa que disminuyeron, los rubros de Materiales y suministros en 3.33%, y Sentencias y Conciliaciones, en 14.50%.

Haciendo la comparación del comportamiento del gasto público entre los II trimestres de la vigencia 2023 y 2024. Se observa en general un incremento de ejecución en la mayoría de los diferentes rubros, sin embargo, cabe resaltar que los gastos correspondientes a Sentencias y Conciliaciones presenta una disminución de 14.50%, la cual, se debe a que para el trimestre de esta vigencia el valor de la apropiación significativamente mayor que en el II trimestre del 2023 en el cual se asignaron \$50.000.000, gastando \$7.500.000, mientras que para este periodo la apropiación es de \$1,010,000,000, con un gasto de \$5.000.000, se sugiere revisar los controles en temas de defensa jurídica de la administración, con el fin de evitar que estos valores aumenten.

**Adicionalmente, se recomienda que la administración departamental actualice el decreto No.215 de 2002 “por medio del cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de la entidad territorial denominado Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.** A nivel nacional el decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación. En este decreto se dan a conocer las directrices de austeridad para entidades públicas, las principales medidas que se tomaron en el documento radican, por ejemplo, en que la modificación de la planta personal de las entidades del Estado solamente se podrá hacer cuando la reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos del órgano público en contexto.

En cuanto a la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establece que se debe realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

de personal para la prestación del servicio y que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad.

Por otra parte, el Plan registra ajustes para el trabajo y pago de las horas extras en las entidades del Gobierno, “racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias”, indica el documento,

Además, se pacta regular las vacaciones y prohibir las fiestas y regalos en este tipo de organizaciones. “Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas”, dicta el decreto.

Las anteriores medidas tomadas a nivel nacional podrán ser consideradas y tomadas para el orden territorial.

### 3. RECOMENDACIONES

❖ Aplicando los valores de las variables establecidas en la ley 617 de 2000 o ley de ajuste fiscal y teniendo en cuenta el deber de ser austeros y eficientes en el gasto, ya que se exige a los entes territoriales clasificados en categoría 3, que los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación sean menor igual al 70%

$$\bullet \frac{GF}{ICLD} \leq 70$$

- ❖ Se recomienda realizar un análisis al estudio técnico de carga de la planta de personal de la Gobernación realizado por la ESAP, en especial las Secretarías que tienen un mayor porcentaje en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- ❖ Es importante resaltar que, en la contratación de personal a través de la ejecución de proyectos, no se debe descuidar el cumplimiento del objeto del proyecto a través de la ejecución de las actividades propias del mismo y la medición real del impacto generado.
- ❖ En sentencias y conciliaciones, seguimos reiterando la importancia de reflexionar sobre la efectividad de las defensas judiciales y/o el incremento de demandas solidarias en las que se está viendo inmersa la Gobernación, en su gran mayoría por temas relacionados con la salud; por lo que se sugiere profundizar sobre las causas. De igual manera se observan conciliaciones con actividades reiteradas por parte de la Administración, lo que debe ser un llamado de atención sobre las acciones correctivas y evitar en lo máximo la reiteración de estas.
- ❖ El control en el gasto presupuestal, es fundamentado en un conjunto de principios, basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que la primera línea de defensa de la Gobernación de San Andrés, ejerza el control con el propósito de evitar la realización de actos ilegítimos o el desvío de recursos hacia la realización de programas o proyectos no esenciales en la ejecución de actividades prioritarias, o cuando en la adquisición de bienes o en la prestación del servicio se incurre en costos excesivos. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto.
- ❖ La normatividad o marco legal, que rige en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público establece una serie de restricciones y condiciones para la racionalización de los gastos de funcionamiento.
- ❖ Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

- ❖ Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.
- ❖ Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.
- ❖ De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.
- ❖ Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.
- ❖ En ningún caso, las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías.
- ❖ Las entidades objeto de la regulación no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.
- ❖ Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.
- ❖ Las entidades objeto de la regulación no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen.
- ❖ Cuando se convocan reuniones con propósitos similares que tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.
- ❖ Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- ❖ Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.

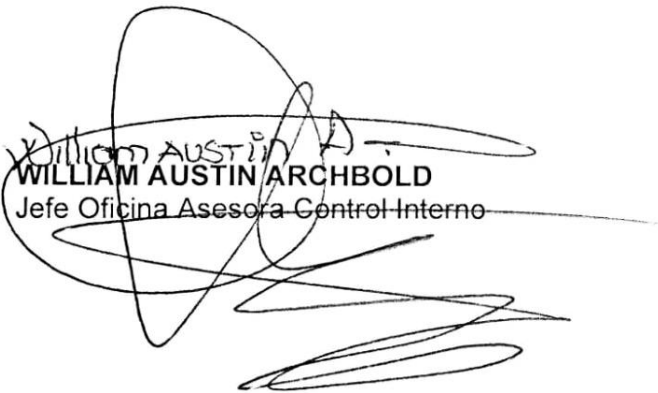


## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

- ❖ Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.
- ❖ Sólo se podrán adelantar procesos de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.

Finalmente, se requiere dar continuidad a los informes de seguimiento a la Austeridad del Gasto Público, para establecer parámetros que permitan a la Administración gradualmente ir reduciendo el gasto y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y los límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

  
WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD  
Jefe Oficina Asesora Control Interno